



Expte.Nº.48626/2022

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se elabora la presente acta donde se incluye el informe elaborado por la Comisión de Valoración, en cumplimiento de lo establecido en la Base Décima de las bases reguladoras, aprobadas mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de 23 de septiembre de 2022, al objeto de que el órgano instructor formule la propuesta resolución definitiva ante el órgano competente.

La Base Décima de las bases reguladoras aprobadas establece que:

".....Asimismo, se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por la Concejal Delegada de Turismo y por un mínimo de dos técnicos municipales como vocales, actuando uno de ellos como Secretario/a. Esta comisión emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor. El nombramiento formal de los miembros se realizará mediante Resolución de la Concejal Delegada de Personal."

De conformidad con lo anteriormente mencionado, constan en el expediente informes del órgano de instrucción, emitido por la Técnico de Turismo, D^a.Lidia Rodríguez Pérez, de fechas 9 de noviembre de 2022, con CSV: 3QNDZC3J2QAT69WFWSDARGHFY.

Consta en el expediente Resolución de la Concejal Delegada de Personal, de fecha 21 de octubre de 2022, con CSV 6EC65MT3QKLJEG3YMGS6G3WNK, en la que se designan los miembros de esta Comisión de Valoración.



Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con la Base Décima de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevejea, destinadas a las asociaciones empresariales del sector turístico de Torrevejea, para la anualidad 2022, se reúnen en las dependencias del Ayuntamiento de Torrevejea, del día 11 de noviembre de 2022, siendo las 12 horas, los miembros de la Comisión de Valoración designados:

- Dña. María del Rosario Martínez Chazarra, Concejala Delegada de Turismo, como presidenta.
- D. Juan Carlos Carmona Triviño, Director General de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Torrevejea, como vocal.
- D. José Manuel Galiana Serrano, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torrevejea, como vocal y secretario.

Visto el expediente administrativo con relación a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Torrevejea, para las asociaciones empresariales del sector turístico de Torrevejea, para la anualidad 2022(Expte.48626/2022), se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Decreto del Sr. Concejala Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 23 de septiembre de 2022, por el que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a las asociaciones empresariales del sector turístico de Torrevejea, con CSV 9FQ9J2LAW5A9WHFCHRQXSXKWXC.

SEGUNDO.- Resolución de la Concejala Delegada de Personal, de fecha 21 de octubre de 2022, con CSV 6EC65MT3QKLJEG3YMGS6G3WNK, en la que se



designan los miembros de la Comisión de Valoración, cuya función a desempeñar será la emisión de informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor del expediente.

TERCERO.- Publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 5 de octubre de 2022.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el día 13 de octubre de 2022, se presenta la solicitud de la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y comarca, con número del Registro General 2022-E-RE-53618 en el que solicita subvención por importe de 54.463,12 euros.

QUINTO.- La instructora requiere subsanación de documentación con fecha 26 de octubre de 2022.

SEXTO. La entidad solicitante remite en el plazo establecido la documentación requerida y comunica error en el importe solicitado adjuntando de nuevo el Anexo I solicitando un total de 63.054,88 euros y el proyecto. (Reg.Entrada 2022-E-RE-58061).

QUINTO.- A la vista del informe de la instructora de 9 de noviembre de 2022, con CSV 3QNDZC3J2QAT69WFWSDARGHFY, se recoge en la presente acta lo siguiente:

a) Solicitudes presentadas

En el informe de instrucción se hace constar:

“Con fecha 12 de octubre de 2022, la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, con CIF: G03871381, presenta en plazo solicitud de subvención, con número de Registro 2022-E-RE-53618.

Con fecha 26 de octubre de 2022, se requiere subsanación de la documentación aportada, con número de Registro General 2022-S-RE-45788.

Con fecha 3 de noviembre de 2022, la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca presenta en plazo la documentación requerida. “

b) Documentación. Del informe del órgano instructor, se deduce que la documentación presentada por la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca es la exigida en las bases reguladoras.



c) Con relación a la memoria presentada, en el informe de instrucción, en la parte que interesa, informa que:

“

- *Las actividades y fechas de desarrollo son conformes al periodo subvencionable: entre el 1 de enero y el 20 de noviembre del presente año.*
- *Las actividades incluidas en el proyecto presentado son conformes al objeto y finalidad establecidos en las bases reguladoras y el importe solicitado al ayuntamiento asciende a 63.054,88 euros y el total del proyecto asciende a 83.054,88 euros. “.*

d) Con relación a la baremación del proyecto, la conclusión del informe de instrucción es la siguiente:

La base Novena determina:

“La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento: se suma el total de los puntos de todos los proyectos que se han valorado. Se asigna un valor por punto que es el resultado de dividir el montante económico total de la convocatoria entre el número de puntos. Ese valor individual se multiplica por los puntos de cada proyecto y se obtiene la subvención concedida a cada uno que en ningún caso podrá ser superior a la solicitada ni al límite máximo establecido por las presentes bases.”.

Suma de puntos obtenidos: $30+40+30= 100$ puntos.

En aplicación de lo anteriormente determinado, se deduce que:

- Se ha presentado una única asociación que ha obtenido 100 puntos.
- El montante total de la convocatoria es de 91.000 euros.
- *El valor del punto resulta de la aplicación de la fórmula: $91.000/100$; resultando 910 euros/punto, es decir, le correspondería la máxima cuantía del importe de la convocatoria. No obstante, la entidad solicitante no puede obtener mayor importe del solicitado, por lo que el importe a conceder a la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca es el solicitado, es decir, 63.054,88 euros.*

e) Con relación al Presupuesto de gastos subvencionables

Presupuesto de gastos subvencionables por actividades presentado por la asociación asciende a 83.054,88 euros y la cuantía solicitada a este ayuntamiento es de 63.054,88 euros. Los conceptos incluidos en el presupuesto presentado son gastos subvencionables, de conformidad con la base Sexta.



f) Con relación a los costes subvencionables y compatibilidad con otras subvenciones.

Consta en el informe de instrucción lo siguiente:

La Base Quinta establece que esta subvención es compatible con otras subvenciones que pudiera percibir la entidad solicitante para el proyecto que se presenta.

La entidad presenta certificado del presidente de la Asociación de hostelería D. José Ignacio Pastor Pérez, de 11 de octubre de 2022, por la que se concede una subvención otorgada por el Patronato Provincial de Turismo(Diputación Provincial de Alicante), por importe de 20.000 euros a la entidad sobre el siguiente proyecto:

“Campaña de difusión, material promocional y promoción en web y RRSS de la 6ª edición de Pastel y café, Arroces de Torrevieja, Nos vamos de Tapas, Croqueteando por Torrevieja, Jornadas Gastronómicas Torrevieja y el Mar”.

Las bases reguladoras establecen que en ningún caso, la subvención a conceder será de importe tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas o privadas, supere el coste total de la acción.

Por todo ello, la subvención concedida por este ayuntamiento para los gastos presentados en las actividades que sean coincidentes con la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Alicante no podrá superar el importe de éstas.

g). El órgano instructor hace constar:

De la información obrante en mi poder, se desprende que el beneficiario, la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, con CIF: G03871381, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a esta subvención, por una cuantía de 63.054,88 euros.

h) Conclusión

Por todo lo anteriormente expuesto y, a la vista del informe de instrucción, la Comisión de Valoración designada informa:

- Que finalizado el plazo establecido de admisión de solicitudes, se ha registrado una solicitud de subvención, presentada por la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca con CIF: G03871381.
- Que la entidad solicitante ha presentado la documentación y es conforme a los requisitos establecidos en las bases reguladoras.



- Que el proyecto presentado se ha ejecutado o está por ejecutar en el periodo subvencionable.
- Que en la baremación del proyecto presentado evaluado por la instructora, la entidad solicitante ha obtenido la cuantía máxima de 100 puntos.
- Que la asociación solicitante ha presentado un presupuesto de gastos por importe de 83.054,88 euros, solicitando a este Ayuntamiento la cuantía de 63.054,88 euros y que los costes presentados son subvencionables.
- Que la ayuda a conceder por este Ayuntamiento es compatible con la otorgada por el Patronato de la Costa Blanca, Diputación Provincial de Alicante, por importe de 20.000 euros.
- La Asociación remite certificados positivos de estar al corriente en el cumplimiento de la entidad solicitante respecto a las obligaciones ante la AEAT con fecha 7 de octubre de 2022, con CSV 6NDEQTGBG3PY8L75 y con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de octubre y Código Id CEA: 56E2OK2096ON.
- Consta Certificado positivo de no débitos con este Ayuntamiento ni con SUMA Gestión Tributaria, emitido por la Tesorera Municipal de fecha 19 de octubre de 2022, con CSV 7FSDQ7GHQ7GFLT3DXFC9ZP9PQ.
- Que consta declaración responsable del representante de la entidad, en el caso de haber recibido subvenciones de la Corporación Municipal con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la concesión de subvenciones con el Ayuntamiento, así como del reintegro de subvenciones, según lo establecido en el art. 6, letra q) de la Ordenanza.
- Que el órgano instructor hace constar que de la información obrante en el expediente, se desprende que el beneficiario, la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, con CIF: G03871381, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a esta subvención, por una cuantía de 63.054,88 euros.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Legislación aplicable

- Bases que regulan la concesión de las subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para las asociaciones empresariales del sector turístico de Torrevieja, para la anualidad 2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

SEGUNDO.- El procedimiento se ha instruido de conformidad con la Base Décima de las Bases Regulatorias.

TERCERO.- De conformidad con la Base Décima, con la presente acta se emite el informe de la Comisión de Valoración que, una vez firmada por sus miembros, con el Visto Bueno de la Presidenta, sea remitida al órgano instructor, con el fin de formular la propuesta de resolución definitiva al órgano competente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman la presente en el lugar y fecha indicados.



AYUNTAMIENTO DE
TORREVIEJA

D. Juan Carlos Carmona Triviño

Director Gral. de Economía y Hacienda.
Vocal

D. José Manuel Galiana Serrano

Agente de Empleo y Desarrollo Local
Vocal-Secretario

Vº.Bº.Presidenta

Dña.Maria del Rosario Martínez Chazarra

Concejal Delegada de Turismo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

